



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Libertad y Orden

Prosperidad  
para todos

NO 6743

26 JUL. 2012

## RESOLUCIÓN DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena.”

### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012ER037220 del 24 de julio de 2012, enviado por el Doctor José Vicente Pertuz Ávila - Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena, solicita autorización para suspender el servicio durante los días 26 y 27 de julio de 2012, debido a la celebración de las tradicionales Fiestas del Mar y de los Juegos Náuticos Nacionales.

A través del Decreto N° 147 del 23 de Julio de 2012, firmado por el Señor Alcalde Distrital – Doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, se establecen como días cívicos desde el 26 hasta el 29 de Julio de 2012, en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

Según conversación telefónica con el señor Arturo Granados / Funcionario del Banco Popular – Oficina de Santa Marta, informó que se prestará el servicio normalmente durante los días de celebración. Esa entidad, está regida por la Superintendencia Financiera.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena, se hace necesario autorizar para el día 26 de Julio de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua y para el día 27 de Julio de 2012 un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° **NO 6743** de **26 JUL 2012** "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 26 de Julio de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua y para el día 27 de Julio de 2012 un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua, en consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar para el día 26 de Julio de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar para el día 27 de Julio de 2012 un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor José Vicente Pertuz Ávila - Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO SEXTO:** El señor Registrador, velará por el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, como el horario especial de labores para los días 26 y 27 de Julio de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

NO 6743

26 JUL 2012

Hoja N° 3 (Tres) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena."

Autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 26 y 27 de Julio del presente año e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUL 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO-LEÓN**

Director Desarrollo Registral

Corrigió: C.P.L.  
Revisó: Luis Ricardo Bitar Pulido  
Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública